



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1245-CU-2022

Huancayo, 27 de enero de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 326-21-D/FACAP/UNCP de fecha 28 de diciembre de 2021 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Aplicadas, comunica su continuidad de encargatura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el mediante Resolución N° 0553-CU-2021 de fecha 30 de junio de 2021 se resuelve modificar la Resolución N° 0148-CU-2021 en su primer resolutive y se Ratifica el Acta de Consejo de Facultad del 30 de diciembre de 2020 y se amplía las funciones del Dr. Becquer Frauberth Camayo Lapa como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el Artículo 54° del TUO del Estatuto Universitario señala: En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encarga al docente principal de mayor antigüedad en la categoría de la facultad, quien debe convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes, para completar el periodo correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas realizada el 28 de diciembre de 2021 se aprobó por mayoría ampliar las funciones del Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa (DNI N° 19806632) como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Proveído N° 0046-2022-UNCP-VRAC de fecha 11 de enero de 2022 el Vicerrector Académico habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 326-21- D/FACAP/UNCP, mediante el cual comunica que su Consejo de Facultad realizado el 28/12/2021, en el cual acordaron por mayoría ampliar las funciones del DR. Bécquer Frauberth Camayo Lapa como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la recomposición del Consejo de Facultad y/o hasta la elección del decano titular; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 006-2022-OGAJ/UNCP; en ese sentido, solicita poner a consideración del consejo universitario su aprobación;

Que, en primer término, compete precisar que el Art. 100° del TUO del Estatuto Universitario, señala: "Las facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, que tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia (...)" ; siendo el Consejo de Facultad, el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD, acorde a lo señalado en el art. 46° del TUO del Estatuto Universitario; asimismo, el art. 100° del TUO del Estatuto Universitario, establece que "Las facultades son unidades de gestión, que tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia"; siendo "El Consejo de Facultad, el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto universitario" acorde al art. 46° del citado TUO del Estatuto Universitario;

Que, según Informe Legal N° 0006-2022-OAJ/UNCP la jefe de Asesoría Jurídica, en virtud al considerando antes señalado, y teniendo en cuenta el Acta de Consejo de Facultad de fecha 28 de diciembre del 2021, sobre ampliación de la encargatura como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas UNCP Tarma, al Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa hasta la elección del nuevo Decano, opina por la procedencia de la encargatura, debiendo emitirse la resolución pertinente; Asimismo, sugiere encargar al Comité Electoral de la Universidad Nacional del Centro del Perú, llevar a cabo las elecciones del Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas UNCP -Tarma a la brevedad posible;

Que, el Artículo 30° del Estatuto Universitario, contempla las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso g) prescribe: Nombrar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

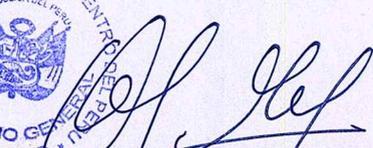
RESOLUCIÓN N° 1245-CU-2022

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de enero de 2022;

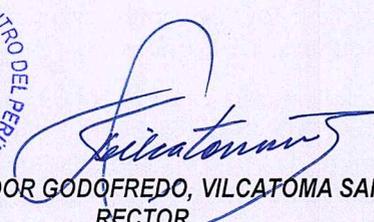
RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** el Acta de Consejo de Facultad del 28 de diciembre de 2021 y **AMPLIAR** las funciones como Decano encargado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma del **Dr. BECQUER FRAUBERTH CAMAYO LAPA** identificado con DNI N° 19806632, a **partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022** o hasta la elección del Decano titular a cargo del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO, VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI//Portal Web/Asesoría Jurídica/Planificación/Presupuesto/OGGTH/Unidad de Empleo y Desarrollo/ Of. Investigación//Unidad de Racionalización/Remuneraciones y Pensiones/Facultad (C. Aplicadas Tarma/Escalafón Universitario/interesado/Archivo /jmq